	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

MODIFICACION No: 1 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 012 DE 2024


PROCESO No: SA24-012

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA - E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

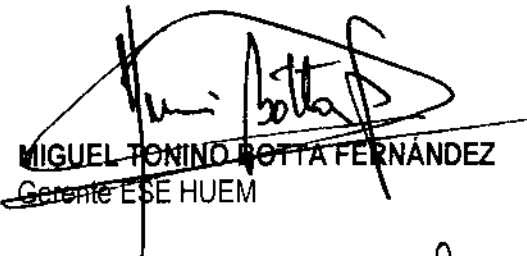
Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **FRANCY YINID ARCHILA FLÓREZ**, identificada con C.C. N° 60.381.109 de Cúcuta, obrando como Representante Legal del **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD**, con NIT 900.482.444-9, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato Colectivo Sindical No. 012 de 2024, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que se suscribió contrato Colectivo Sindical No. 012 de 2024, cuyo objeto es CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A MANTENIMIENTO HOSPITALARIO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. **2)** Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2024, con plazo de ejecución de cuatro (04) meses, en consecuencia se encuentra vigente hasta el 30 de abril de 2024 y ejecutado en el 25% aproximadamente. **3)** Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Salud, con fundamento en políticas y directrices gubernamentales relacionadas con: Austeridad, racionalización del gasto público, optimización de la gestión y recursos financieros y administrativos y ajustar el gasto al presupuesto de la ESE alineándolo al recaudo efectivo de cartera. Razón por la cual se requiere: Suprimir un (1) SERVICIO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO (MANTENIMIENTO) - Suprimir seis (6) SERVICIOS DE TÉCNICO OPERATIVO (MANTENIMIENTO) - Suprimir siete (7) SERVICIO DE OPERARIO (MANTENIMIENTO). **4)** Que de acuerdo con el comportamiento del gasto mensual del contrato, la presente modificación no genera adición de recursos económicos. **5)** Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 301236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.** Modificar la **CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** respecto a las siguientes especificaciones y valores así: Suprimir un (1) SERVICIO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO (MANTENIMIENTO) - Suprimir seis (6) SERVICIOS DE TÉCNICO OPERATIVO (MANTENIMIENTO) - Suprimir siete (7) SERVICIO DE OPERARIO

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

(MANTENIMIENTO). Por lo anterior se disminuye el valor inicial del contrato quedando este en: **QUINIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 509.855.257). CLAUSULA SEGUNDA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del Contrato Colectivo Sindical No. 012 de 2024, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **30 ENE 2024**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


MIGUEL TONINO ROTTA FERNÁNDEZ
 Gerente ESE HUEM


FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ
 R/L - ACTISALUD

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Contratación Bienes y Servicios Actisalud
 Proyectó: Luis Carlos Portilla Luna, Abogado Contratación Bienes y Servicios Actisalud